



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Nº de Expediente: CT- 01/2011

Contratación de servicios de auditoría financiera de las Cuentas Anuales de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 y de auditoría de cumplimiento de subvenciones específicas

Gijón, 15 de Abril de 2011

EL DIRECTOR GENERAL


CTIC Centro Tecnológico

Fdo. Pablo Priesca Balbín

ÍNDICE

I - OBJETO.3

II - ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.3

 1. Alcance básico de los trabajos a realizar. 3

 2. Desarrollo del Trabajo. 4

 3. Informes a Emitir. 4

 4. Calendario de Informes a Emitir. 4

III - RECURSOS REQUERIDOS.6

 5. Equipo de trabajo. 6

 5.1. Perfil de los recursos humanos requeridos. 6

 5.2. Adscripción de recursos humanos al proyecto. 6

IV - INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA.6



I - OBJETO.

- El objeto del presente pliego es la contratación de los servicios profesionales para la realización de la **auditoría financiera** de las Cuentas Anuales de Fundación CTIC- Centro Tecnológico de la Información y la Comunicación (en adelante CTIC-CT) para los ejercicios 2011, 2011 y 2013.

CTIC- CT es una fundación privada sin ánimo de lucro, dedicada a fines de interés general y social. Las cuentas anuales se presentan conforme a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades, aprobadas por el RD 776/1998 expresamente declarado vigente en todo lo que no se oponga al CCom, LSC y al PGC (RD 1514/2007 disp.trans.5ª).

De esta forma, de acuerdo con el régimen de transitoriedad establecido en el Plan General Contable, CTIC-CT seguirá aplicando dicha adaptación en tanto no se realice una nueva, si bien, aplicando siempre el PGC en todos aquellos aspectos que hubieran sido modificados

El trabajo a contratar consistirá por tanto en la realización de la auditoría de las cuentas anuales de los ejercicios indicados en conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas de auditoría generalmente aceptadas, publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

- Por otro lado, según se establece en el artículo 74 Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones "en aquellos casos en que el beneficiario esté obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor, salvo que las bases reguladoras prevean el nombramiento de otro auditor"

Por ello a través de este contrato quedarán establecidos los honorarios máximos a aplicar por el adjudicatario cuando sea necesario realizar la **auditoría de las cuentas justificativas de proyectos subvencionados** por diferentes Organismos Públicos y que puedan resultar obligatorias en los tres próximos ejercicios (auditoría de cumplimiento de subvenciones específicas).

II - ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

1. Alcance básico de los trabajos a realizar.

El trabajo indicado se realizará con el alcance necesario para que el adjudicatario pueda emitir opinión profesional sobre los estados contables de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios y criterios contables aplicados y de las estimaciones realizadas por el Comité Ejecutivo de la Fundación.

Dicho alcance deberá ser establecido por el auditor que resulte adjudicatario en base a las normas técnicas de auditoría publicadas por el Instituto de contabilidad y Auditoría de Cuentas.

2. Desarrollo del Trabajo.

El trabajo deberá realizarse, básicamente en dos fases.

1. Fase Preliminar. Como parte de los trabajos de auditoría a realizar, el adjudicatario deberá alcanzar un entendimiento de la actividad de CTIC-CT y evaluar sus riesgos, revisar los papeles de trabajo del auditor de cuentas anterior y antes del 30 de noviembre de cada uno de los ejercicios a auditar, una revisión preliminar al objeto de efectuar las recomendaciones que considere oportunas sobre las pautas de cierre para la formulación de Cuentas Anuales de cada ejercicio, e incluirá todos los procedimientos de auditoría que se consideren necesarios para poder emitir el informe requerido en dicha fase.
2. Fase Final. El trabajo en la fase final deberá realizarse sobre los estados financieros al 31 de diciembre de cada ejercicio, e incluirá todos los procedimientos de auditoría necesarios para poder emitir los informes requeridos en dicha fase.

3. Informes a Emitir.

Tras la realización de los trabajos de auditoría se emitirán los informes requeridos que deberán ir firmados por el Socio de la firma de auditoría que haya resultado adjudicataria.

1. Fase Preliminar.

El memorándum Preliminar de auditoría se corresponde con el informe de la fase preliminar del trabajo de auditoría. Este memorándum incluirá una estimación del efecto a 31 de diciembre de los posibles ajustes de auditoría, así como posibles alternativas de solución, y en aquellos casos en que sea factible una estimación cuantificada del efecto en el patrimonio de las contingencias por las que esté afectada la Fundación. Deberá adjuntarse los estados financieros utilizados para la realización de dicho informe.

La fecha límite para su recepción será no más tarde del 30 de noviembre de cada año.

2. Fase Final.

2.1. Borrador de Informe de las Cuentas Anuales. El borrador de informe de las cuentas anuales de la entidad junto con las cuentas anuales auditadas deberán ser enviados, al menos **siete días antes de su formulación por el Comité ejecutivo de CTIC-CT.**

2.2. Informe definitivo de Auditoría de las Cuentas Anuales. Una vez formuladas las cuentas anuales por el Comité Ejecutivo deberá emitirse el informe de auditoría definitivo.

2.3. Memorándum de Control Interno. El memorándum de control interno deberá incluir las recomendaciones que consideren necesarias para mejorar los procedimientos de contabilidad y control.



4. Calendario de Informes a Emitir.

El calendario es orientativo y está basado en el ejercicio precedente, de producirse alguna variación ésta será comunicada oportunamente a la firma adjudicataria.

Documento	Fecha Límite	Nº ejemplares
1. Memorándum Preliminar de Auditoría	30/11/2011	2
2. Borrador de Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales adjuntando las cuentas anuales revisadas (a)	del 14 al 18/03/2012	2
3. Informe definitivo de Auditoría de las Cuentas Anuales (b)	15 días desde la formulación de las cuentas anuales	4
4. Memorándum de control interno	15 días desde la formulación de las cuentas anuales	2

(a) Al menos siete días antes de la fecha de formulación de las Cuentas Anuales por el Comité Ejecutivo deberá remitirse al Área Económico-Financiera de CTIC-CT el borrador del informe de auditoría adjuntando las cuentas anuales íntegras auditadas.

(b) La fecha límite de emisión del informe definitivo de auditoría será 15 días desde la formulación de las cuentas anuales por el comité Ejecutivo.

La dirección de CTIC-CT comunicará con al menos 30 días de antelación la fecha en la que se convocará al Comité Ejecutivo para la formulación de las cuentas anuales del ejercicio.



RECURSOS REQUERIDOS.

5. Equipo de trabajo.

5.1. Perfil de los recursos humanos requeridos.

La firma adjudicataria se compromete a asignar expresamente un equipo de auditoría con experiencia y formación adecuados bajo la dependencia de un socio director de la firma.

El equipo asignado estará formado como mínimo por:

- un socio director de la firma inscrito en el ROAC con una antigüedad mínima de 10 años y con una experiencia mínima de 15 años en auditoría. Se aportará el oportuno certificado.
- un jefe de equipo con una experiencia mínima en auditoría de 5 años.
- dos auditores con una experiencia mínima de 3 años.

La experiencia se computará en el sector, con independencia de la antigüedad en la empresa actual.

Asimismo, tanto el socio director como el jefe de equipo deberán haber realizado al menos dos auditorías en cada uno de los últimos tres ejercicios referidas a entidades sin ánimo de lucro.

5.2. Adscripción de recursos humanos al proyecto.

La firma adjudicataria quedará obligada a adscribir al contrato el equipo de auditoría comprometido en la oferta. Dicho personal no podrá ser sustituido durante el plazo de ejecución del contrato sin el consentimiento de la Dirección Económico-Financiera de CTIC-CT.

En caso de producirse cambios en el equipo de auditoría, los sustitutos tendrán que tener como mínimo la misma antigüedad y especialidad que los sustituidos al iniciar el trabajo, comunicando el cambio a la Dirección Económico-Financiera de CTIC-CT para acreditar los requisitos mencionados.

III - INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA.

Magnitud	2010	2009
Ingresos por la actividad propia	4.052.255,14	7.352.323,81
Patrimonio Neto	5.037.589,90	4.334.943,50
Pasivo no corriente	546.731,62	679.441,71
Pasivo corriente	703.642,72	870.198,73
Activo no corriente	581.844,51	801.996,43
Activo corriente	5.816.119,73	5.082.587,51
Cifra media de personal	67	94